

Universidad Nacional de Córdoba 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

| • | | • | | | | |
|---|---|----|---|----------|----|---|
| | N | 11 | m | Δ | rn | • |
| | | | | | | |

Referencia: EX-2020-308739-UNC-ME#FD

VISTO: El EX2020-308739-UNC-ME#FD referido al dictado del curso introductorio de la Carrera de Abogacía;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales, la Universidad Nacional de Córdoba ha instrumentado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV-2 y la consiguiente afectación a la salud pública, interpelando, así, la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria;

Que el art. 3 de la RR-2020-367-E-UNC-REC, faculta a las autoridades de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba a fijar las modalidades específicas para dar cumplimiento a la continuidad de la enseñanza y los aprendizajes conforme a las particularidades de cada una de ellas;

Que en virtud de ello, esta Facultad de Derecho, realizó la adecuación de su propuesta metodológica a la modalidad de enseñanza virtual, a través del dictado de la RD-2020-253-E-UNC-DEC#FD - Instructivo de implementación de la virtualización de la enseñanza de las asignaturas y cátedras de las carreras de pregrado, grado y posgrado, así como también la RD-2020-296-E-UNC-DEC#FD - Instructivo de implementación del sistema de evaluaciones parciales en espacios virtuales y la RD-2020-1048-E-UNC-DEC#FD- Protocolo para la recepción de exámenes finales de manera virtual;

Que por RD-2020-1121-E-UNC-DEC#FD se aprobó el calendario para la preinscripción e inscripción de los aspirantes a la Carrera de Abogacía y se dispuso el dictado de IECA en una fecha excepcional para el mes de mayo del 2021, de forma exclusiva para aquellos aspirantes que al mes de diciembre 2020 no hubieran finalizado sus estudios secundarios, todo ello en cumplimiento de la Res. Rectoral N° 1115/2020;

Que la Secretaría Académica de la Facultad y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, han elaborado sendos informes, los que obran en el orden 2 y 4 del expediente de referencia, en los que estiman oportuna y conveniente la aplicación de lo dispuesto en las mencionadas Resoluciones Decanales RD-2020-253-E-UNC-DEC#FD, RD-2020-296-E-UNC-DEC#FD y la RD-2020-1048-E-UNC-DEC#FD, al dictado de la Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, tanto en el cursado de mes de febrero y marzo, como en el IECA que se cursará en el mes de mayo;

Ello así, en virtud de la interpretación sistemática de lo dispuesto en el art. 1° 296/2020, puntos 1 y 2 de su Anexo, concordantes con el art. 1 de la Resolución Decanal 253/2020 y 1132/2020, los que deben reputarse complementarios del considerando primero y el artículo 1° de la RD-2020-1121-E-UNC-DEC#FD;

Que atendiendo a que la adecuada compresión de que lo resuelto en la RD-2020-1121-E-UNC-DEC#FD ut supra

| citada | depende | de la | integración | de | artículos | contenidos | en | otras | regulaciones, | у | a fin | de precisar | el s | sentido | у |
|--|---------|-------|-------------|----|-----------|------------|----|-------|---------------|---|-------|-------------|------|---------|---|
| alcance de lo resuelto en ella, corresponde su ampliación; | | | | | | | | | | | | | | | |

.Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

- Art. 1°: Ampliar el art. 1° de la RD-2020-1121-E-UNC-DEC#FD, estableciendo la que la Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA), se regirá por lo previsto en las RD-2020-253-E-UNC-DEC#FD, RD-2020-296-E-UNC-DEC#FD y RD-2020-1048-E-UNC-DEC#FD.
- Art. 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Secretarías y Departamentos de esta Unidad Académica y dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.